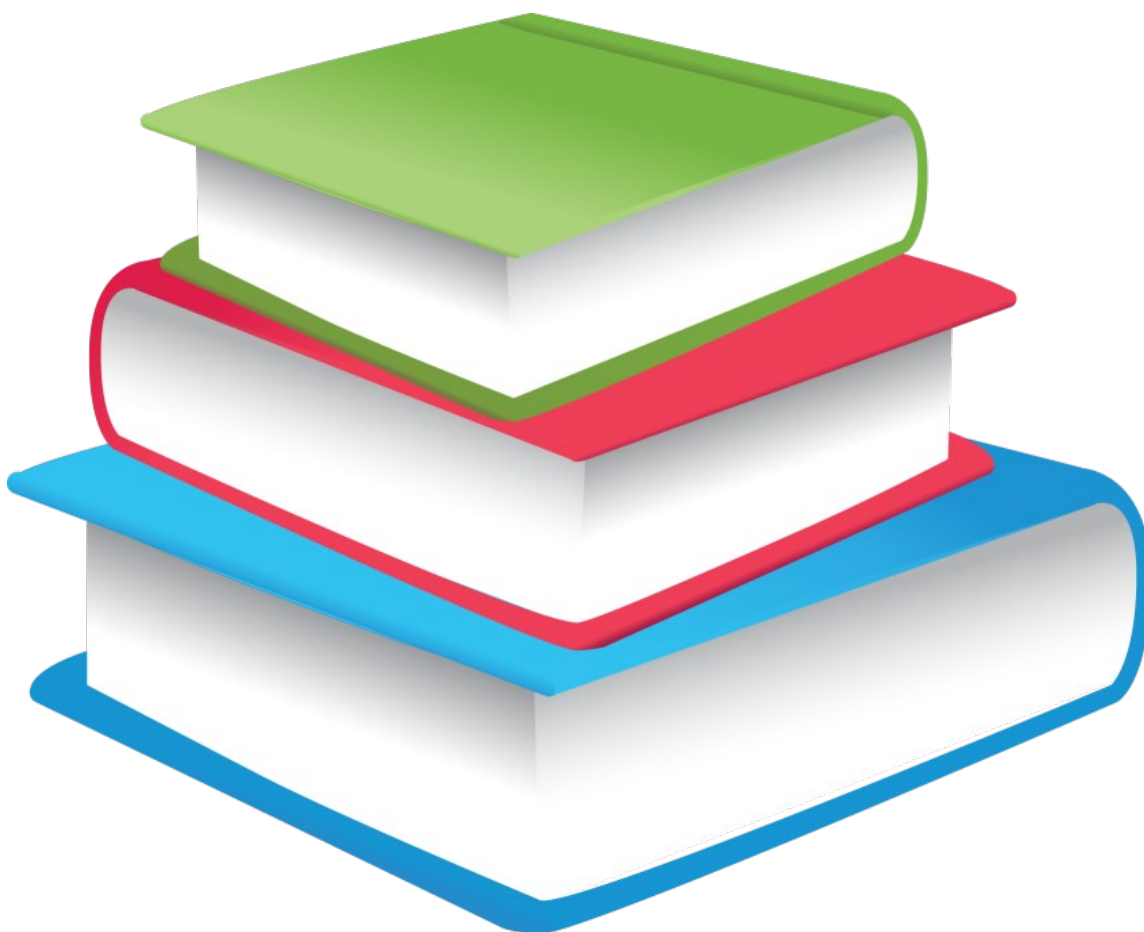




Instituto Integral Estatal «PARRI-VIAN» - Turín

Reglamento del centro

Aprobado por resolución del Consejo Escolar n.º 6, de 17 de diciembre de 2020



Índice

- Preámbulo

- Información sobre el diario escolar como herramienta indispensable para la relación entre la escuela y la familia.

ORGANIZACIÓN DE LA VIDA ESCOLAR Y NORMAS DEL REGLAMENTO

- Artículo 1. Horarios de entrada a los edificios escolares
- Artículo 2. Modalidades de entrada - Entradas fuera de horario
- Artículo 3. Intervalos
- Artículo 4. Consumo de alimentos en la escuela
- Artículo 5. Comedor
- Artículo 6. Horarios de salida de los edificios escolares
- Artículo 7. Modalidades de salida – Salidas fuera del horario escolar – Retrasos
- Artículo 8. Cambios de horario – Comunicación de huelgas
- Artículo 9. Ausencias - Justificaciones
- Artículo 10. Salidas y viajes de estudios
- Artículo 11. Accidentes o malestar repentino
- Artículo 12. Material personal
- Artículo 13. Vestimenta de los alumnos
- Artículo 14. Objetos no permitidos en la escuela
- Artículo 15. Alumnos: normas de comportamiento de los alumnos dentro de los edificios escolares
- Artículo 16. Sanciones disciplinarias (Escuela Secundaria de primer grado)
- Artículo 17. Relaciones entre la escuela y la familia
- Artículo 18. Composición de las clases y elección de IRC
- Artículo 19. Asambleas de padres
- Artículo 20. Deberes de los padres
- Artículo 21. Representante de clase
- Artículo 22. Profesores
- Artículo 23. Personal no docente
- Artículo 24. Director escolar

Preámbulo

El presente Reglamento del centro está dirigido al profesorado, al alumnado, al personal ATA y a los padres. Su objetivo es establecer las normas en las que se basan la organización y el funcionamiento del Centro Educativo Parri-Vian.

El Reglamento regula la convivencia dentro del Instituto y establece el compromiso mutuo que todos los componentes escolares (director, profesores, alumnos, personal ATA, familias) asumen con respecto a los fines formativos y los objetivos que deben perseguirse y alcanzarse en un proceso educativo provechoso y completo.

Se considera útil recoger algunos principios fundamentales extraídos del Estatuto de los Estudiantes.

ART. 1 (la escuela)

La escuela es un lugar de formación y educación a través del estudio, la adquisición de conocimientos y el desarrollo de la conciencia crítica. Es, además, una comunidad de diálogo, investigación y experiencia social, inspirada en los valores democráticos y orientada al crecimiento de la persona en todas sus dimensiones. La escuela garantiza la formación para la ciudadanía, la libertad de expresión, de pensamiento, de conciencia y de religión, la realización del derecho al estudio, el desarrollo del potencial de cada uno y la recuperación de las situaciones de desventaja.

ART. 2 (derechos) *El estudiante tiene derecho a una formación cultural, a la valorización de sus inclinaciones personales y a un ambiente favorable al crecimiento integral de la persona. Tiene derecho a ser informado sobre las normas que regulan la vida de la escuela, a una evaluación transparente y oportuna destinada a activar un proceso de autoevaluación que le lleve a mejorar su aprendizaje.*

ART. 3 (deberes de los estudiantes)

Los alumnos están obligados a asistir regularmente a clase y a cumplir con diligencia sus compromisos de estudio. Los alumnos están obligados a mostrar al director del centro, a los profesores, a todo el personal del centro y a sus compañeros el mismo respeto, incluso formal, que exigen para sí mismos.

ART. 4 (disciplina)

La responsabilidad disciplinaria es personal. Nadie puede ser objeto de sanciones disciplinarias sin haber sido invitado previamente a exponer sus razones. En referencia a las obligaciones enumeradas en el artículo 3, en el reglamento de la escuela se identifican las faltas disciplinarias y las sanciones correspondientes. Las medidas disciplinarias tienen fines educativos y se basan en principios de gradualidad y, cuando es posible, en el principio de reparación del daño, teniendo siempre en cuenta la situación personal del estudiante. Las sanciones son siempre temporales y proporcionales a la gravedad de la infracción. Las sanciones y medidas que implican la expulsión de la comunidad escolar son adoptadas por el consejo de clase. Las sanciones que implican una expulsión superior a

quince días y las que implican la exclusión del examen final o la no admisión al examen estatal que concluye el curso de estudios son adoptadas por el consejo escolar.

ART. 5 (Recursos)

Cualquier persona interesada puede recurrir las sanciones disciplinarias. El recurso debe presentarse en un plazo de quince días a partir de la notificación de la sanción al órgano de garantía interno del centro escolar. En el momento de la inscripción, se requiere la firma por parte de los padres y los alumnos de un Pacto Educativo de Corresponsabilidad destinado a definir de manera detallada y consensuada los derechos y deberes en la relación entre el centro escolar, los alumnos y las familias.

Aunque los artículos mencionados anteriormente se dirigen a los alumnos y alumnas de la escuela secundaria de primer grado, contienen algunos principios válidos para todos los niveles escolares.

Destacan que la escuela es un lugar de crecimiento, formación, educación y convivencia civil, y que el Reglamento del Centro es el instrumento que favorece la participación de todos sus componentes, entendidos como interlocutores activos y conscientes de sus responsabilidades, comprometidos concretamente con la consecución de los objetivos que han compartido, con vistas a la continuidad desde la Escuela Infantil hasta el final de la Escuela Secundaria de primer grado.

El Reglamento del Centro debe ser revisado y respetado por los padres, los alumnos y todo el personal, ya que el incumplimiento de las normas del Reglamento del Centro constituye un elemento grave que interrumpe la correcta acción formativa.

* * *

El Instituto Comprensivo Parri - Vian está formado por las siguientes escuelas:

- Escuela infantil «M. Klein» - Via Lanzo 28
- Escuela infantil - Via Venaria 79/15
- Escuela infantil - Via Venaria 100
- Escuela infantil - Via Lanzo 146
- Escuela Primaria «F. Parri» - Via Lanzo 147/11

- Escuela primaria «G. Capponi» - Via Badini Confalonieri 74
- Escuela secundaria de primer grado «I. Vian» – Via Stampini 25
- Escuela secundaria de primer grado «G. Nosengo» – Via Destefanis 20

EL DIARIO ESCOLAR

Los alumnos de las escuelas primarias y secundarias de primer grado tienen el diario oficial de la escuela y no utilizan otros diarios. El diario es el documento institucional de comunicación entre la escuela y la familia, por lo que cada día debe ser revisado y firmado por la persona que ha firmado en la primera página. Debe llevarse a la escuela todos los días, conservarse con cuidado y no alterarse en ninguna de sus partes. Dentro del diario se incluyen formularios de autorización y el formulario para delegar a otras personas la recogida de los hijos en la escuela, así como el Pacto de Corresponsabilidad Educativa. Todo debe ser rellenado, firmado y entregado a los profesores de la clase.

En la sección inicial del diario escolar se incluye un extracto del presente reglamento. Los padres deben revisar y firmar para aceptar el extracto publicado en el diario.

ORGANIZACIÓN DE LA VIDA ESCOLAR Y NORMAS DEL REGLAMENTO

Artículo 1. HORARIOS DE ENTRADA A LOS EDIFICIOS ESCOLARES

- Escuela infantil «M. Klein» - Via Lanzo, 28: **entrada de 8:00 a 9:00**
- Escuela infantil - Via Venaria, 79/15: **entrada de 8:00 a 9:00**
- Escuela infantil - Via Venaria, 100: **entrada de 8:00 a 9:00**
- Escuela infantil - Via Lanzo, 146: **entrada de 8:00 a 9:00**
- Escuela Primaria «G. Capponi» - Via Badini Confalonieri, 74: **entrada de 8:25 a 8:30**
- Escuela Primaria «F. Parri» - Strada Lanzo, 147/11: **entrada de 8:25 a 8:30**

■ Escuela secundaria de primer grado «I. Vian» - Vía Stampini, 25: **entrada a las 8:00**

■ Escuela secundaria de primer grado «G. Nosengo» - Vía Destefanis, 20: **entrada a las 8:00**

Artículo 2. MODALIDADES DE ENTRADA - ENTRADAS FUERA DE HORARIO

Se pueden prever entradas o accesos escalonados y diferenciados en caso de que las necesidades de orden público lo requieran.

ESCUELAS DE INFANCIA

Los alumnos acceden a las aulas acompañados por sus padres. A partir de ese momento, los niños quedan a cargo de los profesores, que los reciben.

1. En la escuela infantil, por motivos excepcionales y documentados, previa notificación a los profesores, se permite la entrada hasta las 12:00 horas y no más tarde (se exceptúan las visitas y/o terapias en la NPI).
2. No se permite el acceso de los padres a los baños.
3. Durante las entradas fuera de horario (autorizadas y no autorizadas) en las escuelas infantiles, los niños son acompañados por el personal escolar y, por lo tanto, los familiares no deben acceder a las aulas, salvo que los profesores de la sección dispongan lo contrario. **También en la escuela infantil, los retrasos injustificados y repetidos se comunican al director.**

ESCUELAS PRIMARIAS

1. Los alumnos se dirigen ordenadamente a las aulas al sonar el timbre. A partir de ese momento, los niños están bajo la supervisión de la escuela hasta la salida.
2. Los padres deben dejar a sus hijos en la entrada de la escuela sin acceder a los pasillos ni a las aulas y respetar estrictamente el horario escolar. **En caso de retrasos repetidos, los profesores deben informar a la familia de la irregularidad y, si es necesario, solicitar la intervención del director.**
3. Los padres de los niños que asisten al preescolar deben acompañar a sus hijos hasta la entrada sin acceder al aula.

4. En caso de retraso ocasional, los padres deben comunicarlo también por teléfono antes de las 9:00 horas.
5. Si un alumno debe acceder a la escuela en un horario diferente al de entrada, los padres deben informar a los profesores al menos un día antes y rellenar la solicitud de entrada tardía que se encuentra al final del diario.
6. Los alumnos y los padres pueden permanecer en el patio de la escuela durante el tiempo estrictamente necesario para las operaciones de entrada y salida, respetando los espacios debidamente delimitados; no se permite la entrada de animales, bicicletas, monopatinos o patinetes, y solo se permite el acceso a pie.

Fuera del horario escolar, está prohibido permanecer en dichos espacios y entrar en el edificio escolar por cualquier motivo (excepto durante el periodo correspondiente al proyecto municipal «Patios abiertos»).

ESCUELAS SECUNDARIAS DE PRIMER GRADO Complejo «Vian» de via Stampini 25

1. Los alumnos entran por la puerta de via Massari, que se abre a las 7:45.
2. Los alumnos esperan ordenadamente la campana de las 8:00 en el patio, al pie de las escaleras de la entrada principal.
3. Al sonar el timbre a las 8:00, los alumnos se dirigen ordenadamente a las aulas.

Complejo «Nosengo» de via Destefanis 20

1. La puerta se abre a las 7:45.
2. Los alumnos esperan ordenadamente la campana de las 8:00 en el patio, al pie de las escaleras de la entrada principal.
3. Cuando suena el timbre a las 8:00, los alumnos se dirigen en orden a las aulas.

Artículo 3. RECREOS

Se pueden prever modalidades de recreo escalonadas y diferenciadas en caso de que las necesidades de orden público lo requieran.

ESCUELAS INFANTILES

Los niños de la escuela infantil desayunan de 9:30 a 10:00. Por la tarde, de 15:15 a 15:30, después de recoger los juguetes y realizar actividades rutinarias y pequeñas tareas, toman la merienda juntos.

ESCUELAS PRIMARIAS

A lo largo del día hay dos recreos: uno por la mañana y otro por la tarde, al salir del comedor. Los recreos se realizan en el aula o en los patios de la escuela bajo la supervisión del profesor.

ESCUELAS SECUNDARIAS DE PRIMER GRADO

Durante los recreos, los profesores presentes en clase, permaneciendo delante de la puerta del aula y, en cualquier caso, en el pasillo frente a las aulas, se encargan, con la ayuda del personal auxiliar cuando es posible, de controlar los movimientos de los alumnos. Durante el recreo, los alumnos no pueden permanecer en las aulas, ni desplazarse de una planta a otra, ni alejarse del pasillo frente a su aula. El sonido del timbre no autoriza la salida o el desplazamiento de los alumnos antes de que el profesor haya dado por concluida la clase.

Artículo 4. CONSUMO DE ALIMENTOS EN LA ESCUELA

Dentro de las instalaciones escolares, con el fin de proteger la salud y la seguridad, cada alumno solo puede consumir los alimentos y bebidas proporcionados por su familia y no debe intercambiarlos con otros.

Artículo 5. COMEDOR

ESCUELAS DE INFANCIA

- Los niños de la escuela infantil almuerzan de 12:00 a 12:45.
- Durante la comida, los niños aprenden las normas de comportamiento en la mesa.

ESCUELAS PRIMARIAS

- Los alumnos bajan al comedor en fila ordenada acompañados por el profesor.
- Siempre en fila, cada uno coge su bandeja y se sirve.
- Los niños consumen la comida manteniendo un comportamiento educado y respetuoso con los demás.

- Al final de la comida, cada niño vacía su bandeja respetando las normas de reciclaje.
- En caso de que se permita la comida casera, los niños que consumen el almuerzo traído de casa bajan a las instalaciones del comedor con el resto de compañeros y se dirigen a las mesas que se les han asignado, donde les esperan los operarios de la cooperativa a los que se les confía durante todo el tiempo que dura la comida.
- Por último, los alumnos regresan a su aula evitando consumir alimentos durante el trayecto por las escaleras, los pasillos y en clase.

ESCUELAS SECUNDARIAS DE PRIMER CICLO

- Los alumnos preparan la mochila antes de ir al comedor, retiran todos los objetos de la repisa debajo del pupitre y acceden al punto de encuentro de forma ordenada.
- En el comedor, la comida debe consumirse de forma educada.
- Durante el descanso para comer, los alumnos no pueden acceder a las plantas.
- Durante el descanso para comer solo se permite el uso de los baños habilitados para tal fin.

Artículo 6. HORARIOS DE SALIDA DE LOS EDIFICIOS ESCOLARES

- Escuela infantil «M. Klein» - Via Lanzo, 28: **salida a las 16:15**
- Escuela infantil - Via Venaria, 79/15: **salida a las 16:15**
- Escuela infantil - Via Venaria, 100: **salida a las 16:15**
- Escuela infantil - Via Lanzo, 146: **salida a las 16:15**
- Escuela Primaria «F. Parri» - Strada Lanzo, 147/11: **salida a las 16:30**
- Escuela Primaria «G. Capponi» - Via Badini Confalonieri, 74: **salida a las 16:30**
- Escuela secundaria de primer grado «I. Vian» - Via Stampini, 25: **salida a las 13:30 / 16:15 las clases de horario prolongado (lunes y miércoles)**
- Escuela secundaria de ^{primer}grado «G. Nosengo» - Via Destefanis, 20: salida a las 13:30

Artículo 7. MODALIDADES DE SALIDA - SALIDAS FUERA DE HORARIO - RETRASOS

Se pueden prever salidas escalonadas y diferenciadas en caso de que las necesidades de orden público lo requieran.

ESCUELAS DE INFANCIA

Al igual que en las entradas, también durante las salidas fuera de horario (autorizadas y no autorizadas), los niños son acompañados por el personal escolar, por lo que los padres no pueden acceder a las aulas, salvo que los profesores de la sección dispongan lo contrario.

Retrasos - Salidas fuera de horario

1. En caso de retraso en la salida por la tarde, se procederá de la siguiente manera:
 - a. Se comunicará inmediatamente a la familia.
 - b. En caso de no poder localizarlos después de 30 minutos, se solicitará la intervención de la autoridad competente (Policía Municipal).

Se reitera que también en la Escuela Infantil los retrasos injustificados y repetidos se comunicarán al Director.

2. La salida excepcional y por motivos graves (no se contemplan las actividades deportivas extraescolares) de alumnos individuales, antes de que finalicen las clases, solo se permite previa solicitud de los padres y autorización. La salida fuera del horario habitual debe ser autorizada por el director.
3. Los padres que no puedan recoger directamente al niño pueden delegar en otra persona inscrita; **el niño NO puede ser confiado a un menor.**
4. En caso de que los alumnos necesiten abandonar la escuela por encontrarse gravemente indispuestos durante el horario lectivo, se avisará inmediatamente a los padres para que recojan al niño. Para evitar que los padres no estén localizables en su domicilio, se les invita a dejar otros números de teléfono de contacto.

ESCUELAS PRIMARIAS

- Los alumnos salen ordenadamente en fila acompañados por el profesor, que entrega al niño a uno de sus padres o a una persona autorizada para recogerlo (**los alumnos no pueden ser entregados a personas que no hayan alcanzado la mayoría de edad**).
- Si el alumno debe salir de la escuela antes de que terminen las clases, es necesario avisar a los profesores, mediante una nota en el diario, al menos un día antes, salvo en casos de urgencia imprevistos. El día de la salida, el alumno deberá presentar la solicitud de permiso de salida anticipada cumplimentada y firmada. El alumno solo podrá ser recogido por uno de sus padres o

por una persona mayor de edad designada al comienzo del año escolar, provista de un documento de identidad.

- En caso de que, excepcionalmente, el niño deba ser recogido del colegio por una persona que no figure en la lista de personas autorizadas, el padre deberá indicarlo en el diario a los profesores, indicando su nombre y adjuntando una fotocopia de su documento de identidad.
- Los padres esperarán respetando los espacios debidamente delimitados en el patio del colegio, procurando mantenerlo limpio y ordenado.
- Los alumnos y los padres pueden permanecer en el patio del colegio durante el tiempo estrictamente necesario para las operaciones de entrada y salida, respetando los espacios debidamente delimitados; no se permite la entrada de animales ni de bicicletas, monopatinos o patinetes, y solo se permite el acceso a pie. Fuera del horario escolar, está prohibido permanecer en dichos espacios y entrar en el edificio escolar por cualquier motivo (excepto durante el periodo correspondiente al proyecto municipal «Patios abiertos»).
- Los alumnos que no utilizan el comedor salen a las 12.30 y vuelven a entrar a las 13.30.

Retrasos - Salidas fuera de horario

Los padres deben ser puntuales a la salida y respetar escrupulosamente el horario de recogida de sus hijos.

En caso de retraso, se procederá de la siguiente manera:

- a. El profesor confía al alumno a los colaboradores, que se pondrán en contacto con la familia lo antes posible.
- b. En caso de no localizarlos o de retraso prolongado (más de 30 minutos), se solicitará la intervención de la autoridad competente.

ESCUELAS SECUNDARIAS DE PRIMER CICLO

Las clases no deben salir de las aulas antes de que suene el timbre que indica el final de las actividades. Al finalizar las clases, los alumnos preparan la mochila con el consentimiento del profesor, retiran todos los objetos de la repisa debajo del pupitre y se colocan ordenadamente en fila. El profesor que ha impartido la última hora de clase acompaña a la clase hasta la base de las escaleras exteriores, después de comprobar que el aula está en orden.

Complejo «Vian» de via Stampini 25

En el complejo de via Stampini, por motivos de seguridad, está prohibido que los alumnos salgan por la puerta de via Stampini: los alumnos deben utilizar la salida de via Massari. Los padres o sus representantes esperan a los alumnos en el patio (acceso desde la calle Massari) al pie de las escaleras de la entrada principal. Está prohibido introducir en el patio animales y bicicletas, motocicletas, patinetes de cualquier tipo, monopatines y similares. Los profesores vigilan y conducen a las clases al pie de las escaleras de la entrada principal, donde los alumnos quedan bajo la responsabilidad de sus padres.

Complejo «Nosengo» de via Destefanis 20

Los padres o sus representantes esperan a los alumnos cerca de la puerta. A la salida, los profesores vigilan y conducen a las clases al pie de las escaleras de la entrada principal, cerca de la puerta, donde los alumnos quedan bajo la responsabilidad de sus padres. Está prohibido introducir en el patio animales y bicicletas, motocicletas, patinetes de cualquier tipo, monopatines y similares.

Retrasos - Salidas fuera de horario

Los retrasos superiores a cinco minutos deben justificarse. Tras cinco retrasos, aunque no sean consecutivos, se convocará a la familia. Tres retrasos más darán lugar a una amonestación por escrito del director del centro. El profesor se encargará de anotar los retrasos en el registro de clase. El alumno solo podrá salir del colegio antes de que terminen las clases si es recogido por uno de sus padres o por una persona mayor de edad delegada al inicio del curso escolar, provista de un documento de identidad y previa comunicación en el diario.

Artículo 8. CAMBIOS DE HORARIO Y COMUNICACIÓN DE HUELGAS

Los cambios de horario o comunicaciones de otro tipo deben comunicarse siempre con antelación a las familias en el diario. En caso de huelga, la escuela informará a las familias con antelación (al menos cinco días antes) mediante una comunicación escrita en el diario y mediante un aviso colocado en las puertas de entrada de cada centro.

Los profesores no están obligados a comunicar su participación en las huelgas.

Artículo 9. AUSENCIAS - JUSTIFICACIONES ESCUELAS DE INFANCIA

- La familia está obligada a avisar puntualmente a la escuela en caso de ausencias prolongadas y en presencia de enfermedades infecciosas confirmadas por el médico.
- **Las ausencias superiores a treinta días sin motivo o justificación previa son motivo de baja**, lo que favorecerá el avance de las listas de espera.

ESCUELAS PRIMARIAS

- Las ausencias, incluso de un solo día, deben justificarse utilizando los formularios correspondientes que se encuentran al final del diario.
- Las ausencias frecuentes y repetidas, aunque estén justificadas por la familia, serán objeto de una atenta observación por parte de los profesores, que informarán al director del centro, quien evaluará las medidas oportunas para verificar el cumplimiento regular de la obligación escolar.
- La familia está obligada a informar puntualmente a la escuela en caso de ausencias prolongadas o en presencia de enfermedades infecciosas confirmadas por el médico.

ESCUELAS SECUNDARIAS DE PRIMER GRADO

- Las ausencias, incluso de un solo día, deben ser justificadas puntualmente por uno de los padres. La justificación de la ausencia deberá ser cumplimentada por el padre (o quien lo sustituya) que haya firmado en el diario del alumno.
- Las ausencias en los laboratorios extracurriculares, debidamente anotadas en el registro de clase por el profesor responsable, deberán justificarse en el diario y presentarse al día siguiente al profesor de la primera hora de clase.

Artículo 10. SALIDAS Y VIAJES DE ESTUDIO

1. Para las salidas durante el horario escolar, es obligatorio rellenar la autorización anual.
2. Para las excursiones escolares, es necesario firmar la autorización específica y la adhesión expresa es vinculante.
3. La cuota establecida debe abonarse en la cuenta postal de la escuela dentro de los plazos indicados.

4. Si el alumno no puede participar en la excursión por motivos familiares o personales, solo se le devolverá la cuota correspondiente a los gastos de entrada a museos, teatros, comedores, etc., y no la correspondiente al pago del medio de transporte.
5. En el caso de las excursiones fuera del horario escolar, los alumnos deberán ser recogidos por sus padres o por una persona designada por ellos, respetando el horario.
6. En caso de no participar en la excursión escolar, el alumno deberá asistir a una clase paralela y, en caso de ausencia, presentar una justificación.

Artículo 11. ACCIDENTE O MALESTAR REPENTINO

En caso de accidente, el profesor de la clase prestará la asistencia necesaria y comunicará el suceso a la secretaría lo antes posible y, en cualquier caso, en un plazo máximo de 24 horas laborables desde que se haya producido.

Los padres comunicarán sin demora el resultado de las visitas médicas y presentarán la documentación correspondiente en la secretaría.

En caso de malestar repentino, la escuela se pondrá en contacto con la familia. Los padres se encargarán de recoger al alumno de la escuela. En caso de que los padres no puedan acudir a la escuela, el niño podrá ser recogido por una persona delegada.

Si el estado del alumno parece grave, la escuela podrá solicitar la intervención de los servicios sanitarios de emergencia y ponerse en contacto inmediatamente con los padres del alumno para que lo acompañen a urgencias. En caso de ausencia de los padres, el alumno será acompañado por el personal escolar disponible.

Artículo 12. MATERIAL PERSONAL

Los alumnos de primaria y secundaria deben acudir al colegio con todo el material necesario para realizar las actividades didácticas desde los primeros días de clase. Está prohibido enviar material al colegio durante las clases.

Artículo 13. VESTIMENTA DE LOS ALUMNOS

Los alumnos y alumnas deben llevar durante todo el año una vestimenta adecuada y apropiada para las actividades didácticas.

Artículo 14. OBJETOS NO PERMITIDOS EN LA ESCUELA ESCUELAS DE INFANCIA Y PRIMARIAS

1. No está permitido llevar objetos y materiales tecnológicos que no sean útiles para la actividad educativa y didáctica. En caso de que se encuentren dichos objetos, la escuela no se hace responsable en caso de pérdida o daño.
2. La escuela no se hace responsable en caso de que el alumno lleve dinero a la escuela.
3. Para la protección de todos, tampoco está permitido llevar objetos peligrosos o juegos que no cumplan con las normas.

ESCUELAS SECUNDARIAS DE PRIMER CICLO

Durante la permanencia en la escuela, en cualquier lugar y en cualquier momento (incluidos los recreos y las pausas para comer), está prohibido mostrar y utilizar el teléfono móvil en todas sus funciones, así como reproductores de MP3, CD de música, tabletas, cámaras, videocámaras, etc.

Para comunicaciones urgentes, se puede utilizar el teléfono de la escuela; para otras comunicaciones, se puede esperar hasta el final de las clases y la salida. En caso de que el alumno exhiba o mantenga encendido el teléfono móvil, recibirá una amonestación por escrito del director de la escuela. El uso del teléfono móvil se sancionará con un día de suspensión (véase el anexo A).

Artículo 15. ALUMNOS NORMAS DE CONDUCTA DE LOS ALUMNOS DENTRO DE LOS EDIFICIOS ESCOLARES DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

- Los alumnos deben mantener un comportamiento respetuoso hacia los profesores y hacia sus compañeros.
- Los niños no deben adoptar comportamientos peligrosos para sí mismos y para los demás.
- Los alumnos no deben correr ni empujarse mientras suben las escaleras o por los pasillos.
- Los alumnos no deben causar daños al mobiliario escolar ni a los objetos que pertenecen a sus compañeros (los padres deberán pagar los gastos por los daños causados).
- Los alumnos no deben desplazarse solos por la escuela, bajo ningún concepto, si no están supervisados por un profesor o un colaborador escolar. Todos los desplazamientos deben realizarse de forma ordenada y silenciosa.

- Los desplazamientos a locales escolares distintos del aula (gimnasio, laboratorios, comedor, etc.) deben realizarse siempre bajo la supervisión del profesor.
- Está prohibido el uso del ascensor a los alumnos que no vayan acompañados por un adulto.
- No se permite a los alumnos volver a entrar en las instalaciones escolares después de la salida, ni siquiera para recuperar objetos personales o material escolar olvidado en clase.

ESCUELAS SECUNDARIAS DE PRIMER CICLO

- Los alumnos no pueden desplazarse solos por el centro escolar bajo ningún concepto, salvo para acudir a las aulas asignadas a las actividades de laboratorio en horario de tarde. Los desplazamientos deben realizarse de forma ordenada y en silencio.
- Durante el cambio de hora, los alumnos esperarán al profesor sentados, preparando el material para la siguiente clase.
- El profesor sustituto o el profesor de apoyo tiene la misma autoridad que el titular (puede interrogar, asignar y/o recoger tareas, explicar nuevos temas, firmar justificaciones, sancionar con notas o medidas disciplinarias, etc.).
- Las relaciones entre compañeros deben basarse en el respeto y la solidaridad; en caso de problemas, es obligatorio dirigirse al profesor evitando palabras y gestos incorrectos.
- No se deben llevar a la escuela materiales u objetos que no estén relacionados con la actividad escolar. La escuela no se hace responsable de ello.
- Se recuerda a las familias que, para cualquier urgencia, está disponible el teléfono de la escuela.
- Los libros prestados pertenecen a la escuela y deben devolverse en buen estado para poder ser reutilizados.
- Los alumnos están obligados a indemnizar por los daños causados al material escolar, incluidos los libros de la biblioteca y los prestados por la escuela.
- Los alumnos deben utilizar las instalaciones y el mobiliario del centro de forma correcta y civilizada, garantizando su buen estado de conservación.
- Quien dañe tanto el material como el entorno escolar estará obligado a pagar los daños causados.
- Los alumnos que sean sorprendidos escribiendo en las paredes y/o dañando las instalaciones y el mobiliario escolar deberán quedarse después del horario escolar, previo acuerdo con las familias, para reparar, en la medida de lo posible, los daños causados.

- Los alumnos deben llevar una vestimenta adecuada al entorno escolar y a las actividades que se realizan.
- No se permite masticar *chicle* durante las clases.
- Los profesores no están autorizados a administrar ningún medicamento y/o suplemento; si la condición del alumno lo requiere, dicha administración debe ser autorizada por medio de una declaración escrita o un certificado médico. Se hace referencia al protocolo interno de administración de medicamentos.
- Está prohibido el uso del ascensor a los alumnos que no vayan acompañados por un adulto.
- Los padres no pueden acceder a las aulas escolares salvo durante las reuniones programadas.

Artículo 16. SANCIONES DISCIPLINARIAS (solo Escuela Secundaria de primer grado)

Para las faltas disciplinarias y las sanciones previstas, véase la tabla del anexo A.

En caso de faltas leves o habituales, el Consejo de Clase puede invitar al Director del centro a amonestar por escrito al alumno o alumna. En caso de una tercera amonestación por escrito del Director del centro, el Consejo de Clase podrá proponer una suspensión de un día.

Al alcanzar las diez notas disciplinarias anotadas en el registro de clase y en el diario personal, el Consejo de Clase podrá proponer un día de suspensión.

La familia del alumno expulsado del centro por motivos disciplinarios, aunque sea solo por un día, será informada oficialmente por el centro, mediante comunicación escrita o telefónica, de la medida adoptada. Para lo no previsto expresamente, se aplica el Decreto del Presidente de la República n.º 249, de 24 de junio de 1998.

Artículo 17. RELACIONES ENTRE LA ESCUELA Y LA FAMILIA

Durante el año escolar se prevén reuniones y entrevistas entre padres y profesores, también por medios telemáticos.

Si los padres necesitan comunicarse urgentemente con un profesor, pueden solicitar una entrevista, incluso por teléfono o a distancia, mediante una nota en el diario.

Artículo 18. COMPOSICIÓN DE LAS CLASES Y ELECCIÓN DE IRC

La formación de las clases es competencia del director del centro, teniendo en cuenta los criterios deliberados por el Consejo del Instituto; el director puede valerse, a tal fin, de la colaboración de los profesores que él mismo designe.

Dado que los criterios seguidos son de tipo didáctico, no se permite a los padres:

1. Expresar preferencias vinculantes sobre la sección/clase de inserción.
2. Expresar preferencias vinculantes sobre quiénes deben ser los compañeros de clase.
3. Solicitar cambios de sección/clase/centro para el año escolar en curso y una vez comenzado el año escolar. Excepcionalmente, se pueden evaluar cambios de sección/clase solo para el año escolar siguiente y exclusivamente por motivos de cambio de residencia.
4. Los gemelos y los hermanos suelen ser asignados a secciones/clases diferentes, salvo en casos relacionados con la inclusión escolar de personas con DVA/DSA. Por lo tanto, los padres no pueden realizar solicitudes vinculantes a la escuela en este sentido.
5. La elección de la religión católica/alternativa es, por norma general, para todo el ciclo escolar. Se puede modificar la elección para el siguiente año escolar, presentando una solicitud motivada durante el periodo de inscripción en los primeros cursos (normalmente en enero/febrero).

Artículo 19. ASAMBLEAS DE PADRES

Los padres de los alumnos pueden reunirse en asamblea en las instalaciones del colegio de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente (art. 15 del Decreto Legislativo 297/94) y previa autorización del director del colegio.

Artículo 20. DEBERES DE LOS PADRES

Los padres se comprometen a:

- conocer, respetar y suscribir el pacto de corresponsabilidad;
- conocer el Plan Trienal de Oferta Formativa (PTOF) de la escuela;
- respetar los horarios escolares;
- respetar escrupulosamente las indicaciones relativas al acceso a los espacios de la escuela;□ participar en las invitaciones de la escuela;
- conciliar las actividades extraescolares con el estudio;
- mantener relaciones positivas y respetuosas con el personal docente y no docente del centro educativo;
- revisar diariamente la agenda o la mochila escolar;
- proporcionar a los profesores toda la información útil para conocer al alumno;
- proporcionar a los hijos el material necesario que requiera la escuela para las actividades escolares:

- consultar regularmente la página web de la escuela y otros canales de información oficiales.

Artículo 21. REPRESENTANTE DE CLASE

Los representantes de clase, elegidos por los padres, deben cumplir con el compromiso adquirido participando en las reuniones convocadas por los profesores y encargándose de transmitir a todos los padres cualquier información o decisión tomada en las reuniones, de la forma que consideren oportuna, con total autonomía y sin el apoyo organizativo de la escuela.

Artículo 22. PROFESORES

Los profesores se comprometen a:

- ser puntuales en las clases;
- cumplir con las obligaciones previstas por la normativa escolar;
- respetar a los alumnos, las familias y el personal de la escuela;
- estar atentos a la supervisión de los alumnos en clase, durante el recreo y en las actividades extraescolares;
- no utilizar el teléfono móvil en clase para fines personales;
- proporcionar una formación cultural cualificada respetando la identidad de cada alumno;
- crear un clima escolar positivo basado en el diálogo y el respeto;
- fomentar la capacidad de iniciativa, de decisión y de asunción de responsabilidades;
- animar a los alumnos a apreciar y valorar las diferencias;
- planificar el propio trabajo de manera que se prevean también actividades de recuperación y apoyo lo más individualizadas y personalizadas posible;
- informar a los alumnos y a los padres sobre su intervención educativa y el nivel de aprendizaje de los alumnos;
- informar a los alumnos de los objetivos educativos y didácticos, de los plazos y de las modalidades de aplicación;
- explicitar los criterios de evaluación de los exámenes orales, escritos y de laboratorio y comunicar los resultados a los alumnos y a los padres.

Artículo 23. PERSONAL NO DOCENTE

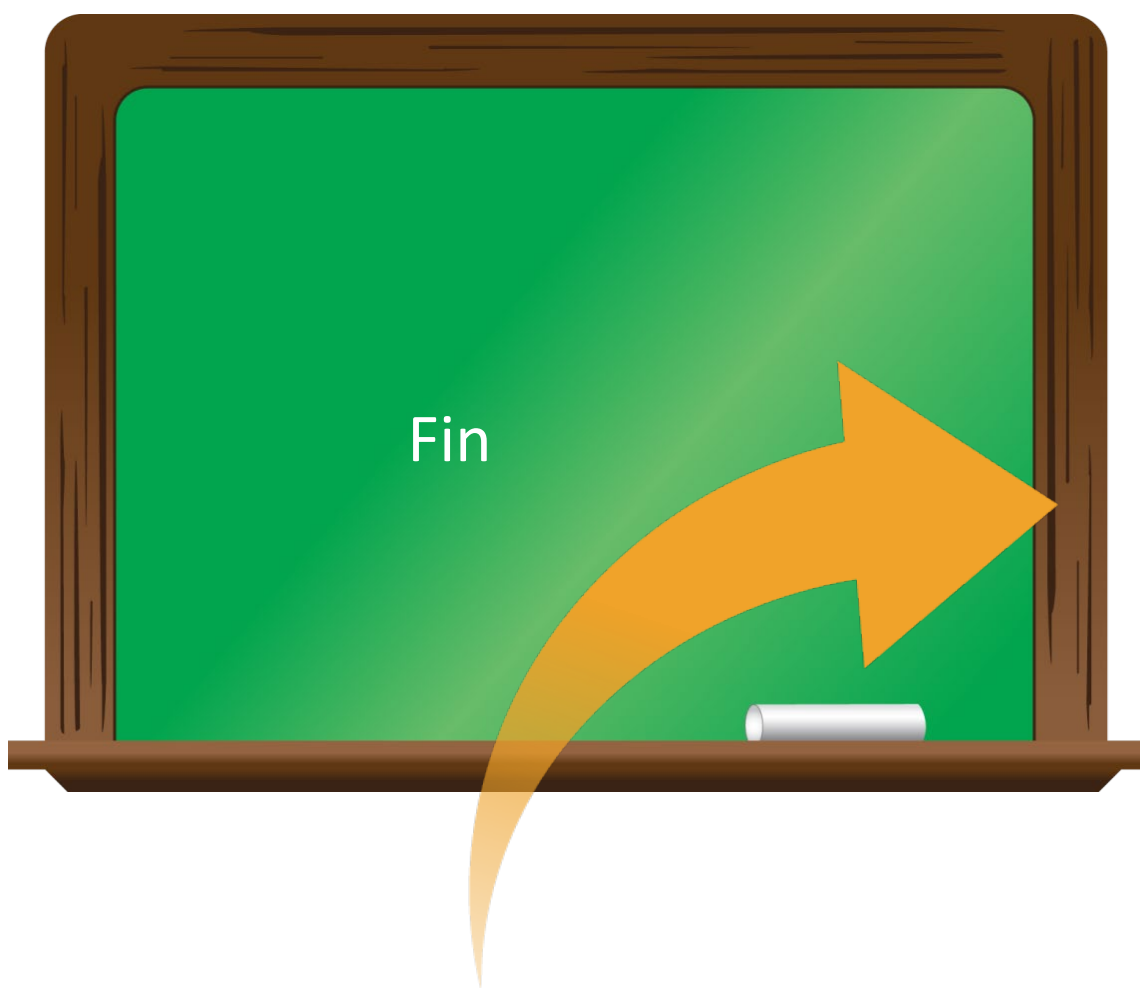
El personal no docente se compromete a:

- ser puntual y realizar con precisión el trabajo asignado;
- conocer la oferta formativa de la escuela y colaborar en su realización;
- garantizar el apoyo necesario a las actividades docentes;
- colaborar con los profesores en la vigilancia, prestando especial atención a la entrada, el recreo y la salida del edificio escolar;
- informar a los profesores o al director del centro de cualquier problema detectado;
- favorecer un clima de colaboración y respeto entre todos los componentes presentes y que trabajan en la escuela (alumnos, padres, profesores).

Artículo 24. DIRECTOR DEL CENTRO

El director del centro educativo se compromete a:

- garantizar y favorecer la aplicación de la oferta formativa, poniendo a los alumnos, padres, profesores y personal no docente en condiciones de desempeñar mejor su función;
- garantizar a todos los miembros de la comunidad escolar la posibilidad de expresar y valorizar su potencial;
- garantizar y favorecer el diálogo, la colaboración y el respeto entre los diferentes componentes de la comunidad escolar;
- captar las necesidades formativas de los alumnos y de la comunidad en la que opera la escuela.



REGLAMENTO DEL CENTRO - INTEGRACIÓN EN RELACIÓN CON LA EMERGENCIA COVID-19 PREMISA

Durante el año escolar 2020/2021, debido a la emergencia del Sars-CoV-2 y al consiguiente cierre de las escuelas, los profesores del Instituto Comprensivo Parri - Vian han seguido apoyando y acompañando a los alumnos, aplicando estrategias de enseñanza mediadas por tecnologías y recursos diversos para activar una didáctica digital integrada o vínculos educativos a distancia.

El I. C. Parri-Vian ha tomado todas las medidas necesarias para contener el riesgo de contagio y proteger la salud de todos. Es imposible eliminar el riesgo por completo, pero seguir las pautas de comportamiento adecuadas sin duda lo reduce.

La colaboración entre la escuela y la familia es fundamental en la estrategia de contención del riesgo. Los comportamientos correctos serán más eficaces cuanto más se sigan por todos.

El presente documento constituye una integración al Reglamento del Instituto; tiene validez para el año escolar 2020/2021, salvo que persista la emergencia sanitaria, y podrá ser modificado por el Consejo del Instituto si surgieran nuevas indicaciones sobre las medidas de prevención del riesgo de contagio. No sustituye, sino que complementa los protocolos sanitarios con los que se dota la escuela para organizar el servicio en tiempos de pandemia.

NORMAS COMUNES

- 1) Los padres deben educar constantemente a los menores para que eviten las aglomeraciones, respeten las distancias de seguridad y utilicen la mascarilla.
- 2) A menos que la normativa nacional o regional disponga lo contrario, los alumnos de primaria y secundaria de primer ciclo deben utilizar mascarilla (se recomienda la quirúrgica) o comunitaria (por ejemplo, lavable) incluso en condiciones de distanciamiento estático y durante toda su permanencia en las instalaciones escolares, con excepción del comedor y el gimnasio. Se excluyen los menores de seis años y las personas con discapacidades cuyo estado de salud sea incompatible con el uso de mascarilla.
- 3) Los alumnos deben ocupar el lugar asignado en el suelo, donde encontrarán adhesivos que indican la posición del pupitre/silla.
- 4) La distancia entre la mesa del profesor y el primer pupitre es de al menos dos metros.
- 5) El acceso a los aseos está contingentado. Los alumnos respetarán los turnos y se desinfectarán las manos con gel higienizante antes y después de cada acceso.
- 6) No se permite la entrada a la escuela a los padres, salvo en casos autorizados.
- 7) El material didáctico de cada clase no puede compartirse con otras secciones. Los juguetes infantiles se desinfectarán diariamente.
- 8) Está prohibido introducir en la escuela mantas, almohadas para la siesta de los alumnos de infantil y juguetes de goma o plástico no rígido.
- 9) Las entradas y salidas deben realizarse con mascarillas y según los horarios establecidos para evitar aglomeraciones. En cada complejo escolar se han previsto recorridos de entrada y salida utilizando todas las entradas posibles.

- 10) En las aulas se preverá al menos un intervalo durante el cual se renovará completamente el aire, abriendo las ventanas.
- 11) El descanso se realizará en horarios establecidos durante los cuales los alumnos consumirán su merienda, estrictamente personal y reconocible.
- 12) Los profesores, siempre que sea posible, favorecerán las clases al aire libre, respetando las normas anti-Covid.
- 13) Se pide a las familias la máxima colaboración y responsabilidad en la gestión del estado de salud de todos sus miembros; no se admitirán en la escuela alumnos con fiebre superior a 37,5 °C o con síntomas respiratorios u otros síntomas atribuibles al Covid-19. Las familias deben avisar inmediatamente a la escuela en caso de que un alumno dé positivo. Si un alumno se siente mal en la escuela y presenta los síntomas mencionados, será inmediatamente aislado y puesto a cargo de un referente Covid presente en el complejo escolar, respetando las indicaciones del protocolo de seguridad emitido por el Ministerio y el Comité Técnico y Científico el 21/08/2020. Se avisará a la familia, que deberá recoger al menor lo antes posible.
- 14) Los padres deben respetar estrictamente los horarios indicados para la entrada y la salida.
- 15) Es imprescindible consultar la página web del Instituto o el canal oficial de Telegram Parri-Vian para estar informado sobre las disposiciones sanitarias en el ámbito escolar. El personal escolar deberá respetar todas las disposiciones del Director del Centro en materia de seguridad y contención del riesgo. Es necesario informar al Director del Centro o a un referente Covid de la presencia de cualquier síntoma gripal durante la actividad laboral. Los colaboradores escolares se encargan de garantizar una higienización adecuada para desinfectar las superficies de uso frecuente (aseos, escritorios, teclados, pupitres, cátedras, etc.).
- 16) Salvo que se indique expresamente lo contrario en esta adición, se aplicarán los protocolos organizativos internos adoptados para la gestión de la pandemia y la normativa nacional/regional de referencia.

Anexo A) TABLA DE SANCIONES DISCIPLINARIAS Escuela secundaria de primer grado

Infracciones disciplinarias	Sanción disciplinaria	Órgano competente
<i>A) Incumplimientos leves de las obligaciones escolares:</i>		
• falta de material escolar o del diario • perturbación de la actividad docente: charlar, interrumpir la clase sin motivo, gritar o armar jaleo en las aulas o en los pasillos • conducta incorrecta en las relaciones interpersonales: expresarse de forma grosera o arrogante, utilizar un lenguaje verbal o gestual ofensivo, etc.	Amonestación verbal Nota escrita en el diario Nota en el registro de clase Amonestación escrita (2)	Profesor
<i>B) Incumplimientos graves o habituales de las obligaciones escolares:</i>		
1) • asistencia irregular a las clases, retrasos repetidos no justificados por motivos de salud o familiares (a) • falta repetida del material escolar • abandono de residuos; daños leves/ensuciamiento de las instalaciones • perturbación reiterada de la actividad docente: charlar, interrumpir la clase sin motivo, gritar o armar jaleo en las aulas o en los pasillos. • mantener el móvil encendido en las instalaciones escolares (3) • esquivar deliberadamente la supervisión del personal escolar • esquivar las actividades docentes en DAD/DDI de forma deliberada y repetida fingiendo problemas de naturaleza técnica	Nota escrita en el diario Nota en el registro de clase Amonestación escrita (2) (a) tras cinco retrasos, convocatoria a los padres; tras tres retrasos más, amonestación escrita del director del centro. Suspensión de hasta cinco días (1)	Profesor Consejo de clase

2) • Falsificación de firmas y/o evaluaciones, alteración del diario • grave incorrección en las relaciones interpersonales: expresarse de manera grosera o arrogante, utilizar un lenguaje verbal o gestual ofensivo, ofender el género, la etnia, la religión, las opiniones políticas o filosóficas de los demás • falta de respeto hacia los profesores	Nota escrita en el diario Nota en el registro de clase Suspensión de hasta siete días. (1)	Profesor Consejo de clase
• Exhibición y/o uso, en todas sus funciones, del teléfono móvil y otros dispositivos electrónicos durante todo el horario escolar. (1) • Daño voluntario de instrumentos o locales de la escuela (ensuciar pupitres y/o paredes, romper cristales, manipular equipos, etc.). • perturbar deliberadamente las clases sincrónicas en modalidad DAD/DDI, por ejemplo, proporcionando el enlace personal de acceso a personas ajenas, alterando el audio/vídeo de la clase, utilizando aplicaciones para ocultar la presencia, realizando grabaciones de audio/vídeo no autorizadas de los participantes, falsificando los datos de acceso y/o accediendo a cuentas de terceros, manteniendo la cámara apagada para ausentarse de las clases • acceder de forma fraudulenta a las plataformas FAD para modificar/alterar/falsificar sus contenidos		
<i>C) Acciones especialmente graves que perturben el desarrollo normal de las clases o de la vida escolar:</i>		

• ejercer formas de violencia física, verbal o psicológica destinadas a intimidar a los compañeros y/o al personal del centro (episodios graves de acoso escolar o ciberacoso) • tener comportamientos que contravengan la seguridad de los demás, como bromas molestas, empujones, lanzamiento malintencionado de objetos • dañar voluntariamente y de forma irreparable instrumentos o instalaciones escolares • adoptar actitudes contrarias a las normas de seguridad y protección de la salud • violar deliberadamente los protocolos sanitarios y las normas de seguridad internas • cometer robos en perjuicio del Instituto, de los compañeros, del personal interno o externo • falsificar, sustraer o destruir documentos e□ participar en peleas	Suspensión (1) de hasta quince días.	Consejo de clase
<i>D) Delitos que violan la dignidad y el respeto de la persona humana o que suponen un peligro para la integridad física de las personas:</i>		
• ejercer formas graves de violencia física • cometer graves formas de violencia psicológica • cometer delitos previstos por el ordenamiento jurídico	Expulsión de la comunidad escolar por un período superior a 15 días y proporcional a la gravedad del delito; en casos de reincidencia, de actos de violencia grave que generen una gran alarma social, la sanción consistirá en la expulsión de la	Consejo del Instituto
	comunidad escolar con la exclusión del examen final o la no admisión al examen de fin de ciclo.	

NOTAS A LA TABLA

- (1) La suspensión puede implicar la expulsión de todas las actividades escolares o la obligación de asistir a todas o a parte de las actividades escolares con la asignación de actividades educativas y didácticas específicas y/o trabajos de utilidad social para la escuela; la obligación de asistir solo a algunas actividades escolares; la no participación en actividades didácticas que se desarrollan fuera de la escuela (salidas didácticas, visitas de estudio, competencias/concursos, etc.); la realización de trabajos de utilidad social para la escuela fuera del horario lectivo y/o al finalizar las clases.
- (2) Tras la tercera amonestación por escrito del director, el Consejo de Clase podrá imponer al alumno una suspensión de un día.

(3) Mantenerlo encendido en clase conlleva un día de suspensión; por el uso indebido del teléfono móvil y de los dispositivos tecnológicos se pueden imponer hasta siete días, según el punto B 2).

Órgano de Garantía según el art. 5 del DPR 249/1998

El Órgano de Garantía está compuesto por un profesor y un padre designados por el Consejo Escolar; está presidido por el director, que es miembro de derecho, y permanece en el cargo durante tres años. Examina los recursos contra las sanciones disciplinarias y decide sobre los conflictos que surjan en relación con la aplicación del presente reglamento.

Órganos competentes

El profesor es competente para las sanciones verbales y escritas (notas en el diario y en el registro). El director del centro puede enviar advertencias escritas a sugerencia del Consejo de Clase.

El Consejo de Clase decide sobre las sanciones que prevén la expulsión de las clases durante al menos un día y hasta quince días.

El Consejo Escolar decide sobre las sanciones que prevén la expulsión por un período superior a quince días o la expulsión hasta el final de las clases, con exclusión del examen final o del examen de fin de ciclo.

Recursos

Los padres/tutores de los alumnos sancionados pueden recurrir las sanciones disciplinarias.

El recurso, motivado, debe presentarse al órgano de garantía por escrito o por correo electrónico en un plazo de quince días a partir de la notificación de la sanción; el órgano de garantía se pronunciará en los diez días siguientes. El órgano de garantía también decide sobre los conflictos que surjan dentro de la escuela en relación con la aplicación del presente reglamento.

El Director de la Oficina Escolar Regional decide definitivamente sobre las reclamaciones presentadas por los padres contra las infracciones del presente reglamento. El dictamen se emite en un plazo de treinta días.